



RESOLUCIÓN O. N° 023

ANT.: Resolución O. N° 62, de 09 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chañaral.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Chañaral.

COPIAPÓ, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 62, de fecha 09 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chañaral, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CHAÑARAL ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.

Comuna de Chañaral
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 06
Cantidad de candidatos:
Gobernadores Regionales: 05
Convencionales Constituyentes: 29
Constituyentes Indígenas: 13



Alcaldes: 04
Concejales: 36

Espacio público N°1: Sector Feria Dominical Corvi Nueva

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo

Tramo 1: Desde esquina calle Carrera con Rancagua hacia calle Casimiro Domeyko (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	5
Concejales	1

Espacio público N°2: Parque Arturo Prat

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas)

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde esquina calle Zuleta con Manuel Montt hasta calle Casimiro Domeyko.

Tramo 2: Desde esquina calle Casimiro Domeyko con Arturo Prat hasta calle Zuleta (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	9
Convencionales Constituyentes	4
Convencionales Constituyentes – Pueblo Chango	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1

Espacio público N°3: Plaza Calistenia Sector Llaima, Sector las Dunas

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo.

Tramo 1: Desde Av. Aeropuerto con Tronador hasta rotonda en calle Los Dorados (por Av. Aeropuerto) (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	1



Espacio público N°4: Plaza Ema Tardón

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas)

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Las 4 calles que rodean la Plaza Ema Tardón (calle Coronel Núñez, calle Osvaldo Rodríguez, calle Juan Moroni y calle Mataveri) (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	5
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes – Pueblo Chango	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1

Espacio público N°5 Área Verde Frente a Unimarc - Barquito

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas)

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos.

Tramo 1: Esquina calle 16 de Marzo con Pasaje Aldea hacia calle El Bosque.

Tramo 2: Desde pasaje Las Palmeras hasta Pasaje Ibiscos por calle El Bosque (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	5
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes – Pueblo Chango	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1



Espacio público N°6: Localidad de Flamenco

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo.

Tramo 1: calle principal de Localidad de Flamenco, en dirección a comuna de Caldera, 102 mts (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



MARÍA ISABEL BARÓN CAILLY
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Chañaral
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes